

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 3.085/2.016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/APORTES IRREVOCABLES –AGUAS DEL COLORADO SAPEM–.

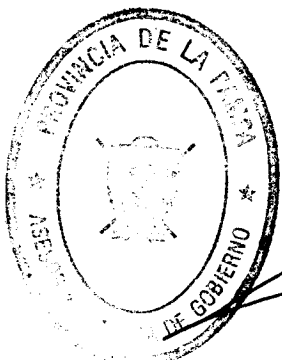
**DICTAMEN ALG N°: 315/16.**

**Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:**

Las presentes actuaciones han sido traídas –nuevamente– por ante este Órgano Asesor, esta vez a los efectos de analizar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto –glosado a fs. 150/151–, por el que se propicia sustituir “...el artículo 2º del Decreto N° 3917/16...” (art. 1º).

Con el objeto de efectuar un examen pormenorizado, cabe señalar que en fecha 21 de noviembre de 2.016, mediante el Decreto N° 3.917/2.016 –que luce a fs. 129/132–, se otorgó a AGUAS DEL COLORADO SAPEM “...la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de QUINCE MILLONES (15.000.000) de acciones ordinarias Clase A con valor nominal de PESOS UNO (\$ 1.00) nominativas no endosables, con derecho a un voto y CINCO MILLONES (5.000.000) de acciones ordinarias Clase C con valor nominal de PESOS UNO (\$ 1,00), nominativas no endosables, con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 5º de la Ley N° 2.223...” (art. 1º).

Asimismo, el referido acto administrativo, dispuso que “...El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en las Partidas Carácter 0 Jurisdicción R Unidad de Organización 01 –F y F 320-2-70-01-00-00-000 Aporte Capital AGUAS DEL COLORADO SAPEM Clase A- PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) y Carácter 0 Jurisdicción R Unidad de Organización 01- F y F 320-2-70-01-02-00-000 Aporte Capital AGUAS DEL COLORADO SAPEM Clase C –PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) del Presupuesto vigente...” (art. 2º).



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 3.085/2.016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/APORTES IRREVOCABLES –AGUAS DEL COLORADO SAPEM-.

**DICTAMEN ALG N°:** **315/16.**

Advirtiendo que el citado artículo 2º recepta un error material involuntario, cual es la incorrecta imputación en las partidas presupuestarias, el proyectado Decreto -traído examen- propone sustituirlo por el siguiente, "*...El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en las Partidas Carácter 0 Jurisdicción R Unidad de Organización 01 –F y F 320 -2-70-01-00-00-000 Aporte Capital AGUAS DEL COLORADO SAPEM Clase A- PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) y Carácter 0 Jurisdicción R Unidad de Organización 01-F y F 320-2-70-01-02-00-000 Aporte Capital AGUAS DEL COLORADO SAPEM Clase C –PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) del Presupuesto vigente...*".

Limitándose el análisis solo al proyecto traído a consulta, desde el aspecto sustancial el mismo se justifica plenamente, a la vez que, desde el punto de vista formal, reúne los requisitos que debe cumplimentar.

Por lo expuesto, en concordancia con lo opinado –a fs. 153- por la Delegación de Asesoría Letrada actuante en el Ministerio a su cargo, en el marco de la competencia atribuida por el inciso b) del artículo 3º de la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que no existen reparos de orden legal al acto administrativo impulsado, el que efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 07 DIC 2016**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa